PRESENTACIÓN CIVIL POR CORREO ELECTRÓNICO

TRIBUNAL DE FAMILIA DEL ESTADO DE DELAWARE

https://courts.delaware.gov/family

Para proteger a los empleados, litigantes y practicantes ahora y después de la emergencia judicial, el Tribunal de Familia sugiere el uso de medios alternativos para hacer trámites judiciales. Específicamente, el Tribunal de Familia extendió la lista de trámites que litigantes en causas civiles pueden hacer por correo electrónico. Por favor continúe leyendo para obtener más información.

¿Qué causas se pueden iniciar por correo electrónico?

Conforme a la Orden Permanente #3 emitida el 29 de junio del 2020 (se adjunta) y la Regla 79.2 de Las Reglas de Procedimientos Civiles del Tribunal de Familia, los litigantes pueden presentar solicitudes y documentación electrónicamente en los siguientes tipos de causas, utilizando la dirección e-mail designada a cada tipo de causa:

- Tenencia y Visitas: *FC_CustodyVisitation@delaware.gov*
- Divorcio y casos suplementarios: *FC_DivorceAncillary@delaware.gov*
- Protección Contra Abuso: *FC_PFA@delaware.gov*
- Tutela: *FC_Guardianship@delaware.gov*
- Manutención de niños: *FC_ChildSupport@delaware.gov*
- Rescisión de la Patria Potestad, Adopción y Dependencia/Negligencia: *FC_CDN_TPR_Adoption@delaware.gov*
- Supresión de adultos y adolescentes: *FC_Expungement@delaware.gov*
- Verificación o Corroboración: *FC_Substantiations@delaware.gov*
- Cambio de Nombre de menores de edad: *FC_MNC@delaware.gov*

¿Cuáles documentos se pueden presentar electrónicamente?

Según lo dispuesto en la Regla 79.2 de los Procedimientos Civiles del Tribunal de Familia, los alegatos y documentos relacionados a los tipos de causas mencionadas anteriormente pueden presentarse usando el correo electrónico designado para cada tipo de causa. Esto significa que las solicitudes, contestaciones,, mociones y cualquier otro documento que el tramite requiera, puede mandarse al correo electrónico específico para ese tipo de causa. Usted sigue siendo responsable de servirle copias de los documentos a las otras partes, aunque los haya presentado al Tribunal por correo electrónico. Por favor vea la información adicional a continuación.

¿En que formato necesitan estar los documentos?

El formato preferido es PDF para todos los documentos, pero si no puede insertar en un mensaje de correo electrónico documento/s en PDF, aceptaremos otros formatos. Si saca una foto de un documento para insertar al mensaje de correo electrónico, por favor asegúrese de que el documento se pueda leer y que no haya otras cosas en la foto. No podemos aceptar documentos que requieran seleccionar un enlace para abrir el documento o documentos guardados en servicios de almacenamiento en la nube como Google Drive.

Todos los formularios se pueden encontrar en la página Web del Tribunal de Familia:

https:\\courts.delaware.gov\family

Tribunal de Familia

Condado de New Castle
Leonard L Williams
Justice Center
500 N. King Street
Wilmington, DE 19801
302-255-0300

Condado de Kent
Family Courthouse
400 Court Street
Dover, DE 19901
302-672-1000

Condado de Sussex
Family Courthouse
100 East Market St
Georgetown, DE 19947
302-855-7400

Estoy diligenciando una solicitud. ¿Qué otros documentos necesito presentar con mi solicitud?

Cada solicitud tiene formularios obligatorios que deben presentarse al mismo tiempo que la solicitud. Listas de formularios requeridos para cada solicitud se encuentran dentro de los Instructivos, Paquete de Instrucciones y Formularios y Preguntas Frecuentes (FAQ, en inglés). Puede encontrarlas en la página web del Tribunal de Familia, en https://courts.delaware.gov/family . Por favor lea las instrucciones y las "FAQ" para verificar cuales formularios hacen falta presentar con cada solicitud.

¿Cómo pago si la presento la solicitud mediante correo electrónico?

Cuando presenta una solicitud electrónicamente al Tribunal mediante mensaje de correo electrónico, el arancel que corresponde pagar para la gestión solamente se puede pagar con tarjeta de crédito. Personal autorizado del Tribunal lo/la llamará para obtener la información de su tarjeta. Por esta razón, es muy importante que incluya su número de teléfono en el mensaje electrónico que envía al Tribunal. **Su solicitud no se considerará completamente procesada hasta que se haya pagado el arancel.** Si no puede pagar con una tarjeta de crédito, puede enviar la solicitud por correo común e incluir un cheque o giro postal, como se explica a continuación.

¿Cómo se sirven los documentos a las otras partes si la gestión se hizo por correo electrónico?

El Tribunal continuará sirviendo a las otras partes las **solicitudes** que reciba por correo electrónico, pero todos los otros alegatos y documentos (esto incluye contestaciones, mociones e informes) deben ser servidas **por las partes.** Esto significa que si usted presenta mediante correo electrónico cualquier documento que no sea una solicitud, **usted** debe mandar una copia de los documentos a todas las otras partes involucradas, tal como disponen las Reglas del Procedimiento Civil del Tribunal de Familia.

¿Cómo se firman los documentos que se mandan por correo electrónico?

La Regla 79.2 de los Procedimientos Civiles del Tribunal de Familia dice que las firmas en esos alegatos y documentos pueden ser a mano o electrónicas. Si usa una firma electrónica, debe utilizar el siguiente formato: "/s/ Nombre legal completo."

¿Y si un documento necesita un sello/firma notarial o una declaración jurada?

La Regla 79.2 de los Procedimientos Civiles del Tribunal de Familia también dice que para la mayoría de los alegatos y documentos presentados por correo electrónico, Declaraciones Sin Juramentar pueden utilizarse en lugar de verificaciones, declaraciones juradas, y sello/firma notarial. Se puede completar y adjuntar el formulario 677 (disponible en https://courts.delaware.gov/forms/) a documentos que requieren un sello/firma notarial pero se presentan sin tenerlo.

> **** Por favor tenga en cuenta que una Declaración Sin Juramentar no puede usarse para un trámite de Consentimiento Paterno o Recisión de la Patria Potestad, ni para Tutela Permanente, ni para Tutela con un Decreto de Paternidad por Consentimiento, o con cualquier otro Consentimiento en un procedimiento de Adopción.**

¿Qué pasa si no puedo enviar mi solicitud, contestación, o documentación por correo electrónico?

Si bien se alienta a los litigantes enviar sus papeles por correo electrónico, los alegatos y documentos pueden enviarse por correo común al Tribunal de Familia. Los tribunales también reciben alegatos y documentos en persona; instalaron buzones y cajas para que personas puedan dejar sus papeles. En el Condado de New Castle hay cajas azules pasando los puestos de seguridad. En los condados de Kent y Sussex hay buzones a la entrada. Si los tribunales están abiertos al público, los litigantes también pueden presentarse en persona en la oficina correspondiente para hacer sus trámites. A los litigantes que no tienen la representación de un abogado se les recuerda que los formularios e información están disponibles las 24 horas en la página web: https://courts.delaware.gov/family/ .

El instructivo/paquete de instrucciones y formularos dice que necesito presentar el original y una (1) fotocopia de mi solicitud y de cada formulario requerido. ¿Tengo que hacer esto si estoy mandando la solicitud por correo electrónico?

No, el Tribunal de Familia imprimirá la solicitud y los formularios recibidos y se los entregará a la/s parte/s demandada/s. Por favor tenga en cuenta que usted no recibirá una copia con el sello de "recibido" para sus archivos, entonces debería imprimir los documentos que mandó electrónicamente, como así también imprimir el mensaje de correo electrónico que le mandó al Tribunal, y estos pueden servirle de copia.